Mártes 16 de Noviembre de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num. 936

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REDACCION

SALUD PÚBLICA

ALTRO QUE SOSPECHAS

REPORTAJE AL DOCTOR NOVARO

Provocamos anoche una conversacion familiar con el doctor Novaro.

Debemos al público la conversacion que hemos tenido.

Ella es interesantísima, y la damos *textual* en las columnas de FÍGARO.

Van en seguida, por su órden, las preguntas y respuestas.

—Hay cólera?

—Sí, señor—yo he visto tres casos con el cuadro de síntomas completo, que no deja lugar a ninguna duda.

—Pero *¿usted los ha visto?*—Yo le hago esta pregunta porque hay un Ministro que me ha puesto en el caso de decirle cual es el médico *conocido* que ha visto uno de los legítimos, jenuinos, *no dudosos*.

—Sí, señor!

—Y en dónde los vió Vd.?

—En la Casa de Aislamiento: ha de saber Vd., que soy Presidente de la Cruz Roja, y que me tomo mucho interés por esta sociedad:—fuí, pues, como representante de ella.—Me acompañó el doctor Antonio Piñero, con quien tuve ocasion de observar no solo los *casos* (no sospechosos) á que me refiero, sino tambien el estado de la casa.

—Y cuál es su estado?

(Aquí vimos al doctor Novaro tomarse la cabeza con ambas manos, y le oimos esclamar con voz ahogada: *Diga usted todo lo malo que se le ocurra, diga lo que quiera, y si lo dice con mucho entusiasmo, se habrá aproximado á la verdad!)*

—Pero, le suplico que me explique eso,—pues yo tengo una idea bastante elevada...

—Cállese!... si no hay ni agua potable!—no hay mas que agua de pozo, que es tan salitrosa, que á los pocos dias no pueden funcionar las llaves!... y todo es allá como el agua.

—Pero, cómo *todo?*

—La sangre de las autópsias, mezclada con esa horrible mezcla de líquidos cadavéricos, es arrojada al patio, á la puerta misma de la sala de autópsias—sala que carece del agua necesaria;—la cremacion de los cadáveres se hace en un horno infinitamente inferior como material y como construccion al que tiene el mas miserable de los ranchos para cocer su pan... Diga usted lo que es esa cremacion, que se hace, puede decirse, *en media calle*... para tranquilizar á los asustados.—Está el hornito en la parte alta de una pendiente muy bonita que baja hácia la calle pública—calle pública—calle que no tiene ni tapia, calle alambrada.—La cremacion se hace de noche.—¡Muy tranquilizador!—¡Las llamas son vistas desde la Boca y Barracas, y las pobres gentes sostienen que esa lucecita es producida por la estopa empapada en kerosene que les meten en la boca, para que no griten, á los *sospechosos* que llevan á la Casa de Aislamiento...

—Eso es atroz!—Y cómo se hace allá la desinfeccion de las ropas?

—Pero, ¿cómo ha de hacerse, sino hay ni un horno de desinfeccion? Me imagino que quemarán las ropas que han servido á los coléricos; pero es tanta la miseria que he notado, que mas bien me inclino á creer que los *sospechosos* son los herederos forzosos de los coléricos...

—Y qué hacen los practicantes?

—Hacen las veces de juez inapelable, supongo, y fallan entregando el bien á quien le pertenece de derecho... Y no se ria usted—porque son tan buenos jueces como excelentes médicos y empleados. Con decirle á usted que á fuerza de competencia y dedicacion suplen todas las deficiencias de que le he hablado y otras muchas que he callado, le digo todo.

—En verdad, yo veo aquí una miseria extrema, y no creo que la Municipalidad mas rica del mundo haya llegado durante la intendencia del señor Alvear á semejante estado de atorrantismo.

—Escuche: no hay, desde luego, los remedios suficientes. Los piden al boticario, como es natural. El boticario se niega á darlos mientras no se le pague las cuentas atrasadas... y esto parece que no sucede con regularidad, porque frecuentemente les están negando los remedios.

—Perdóneme si soy demasiado imprudente; pero esto es abrumador!—¿me hará el favor de decirme, si no cree usted que la pregunta importa una impertinencia, quién es el responsable de todo esto, en su concepto, que vale infinitamente mas que el mio?—es el administrador, el médico director, el Director de la Asistencia Pública? ¿quién? porque es necesario que cada uno cargue con su cruz...

—Ninguno de ellos, señor!—Ellos hacen lo que pueden, como le dije antes,—y ya están cansados de pasar notas á la Intendencia y pedir por todos los medios, cuanto necesitan.

Pero sucede esto: cuando piden agua potable, se les contesta que el agua del pozo es buena—cuando piden un horno crematorio, se contenta el Intendente con mandar levantar un plano que queda despues encarpetado en la misma Intendencia—y así con lo demas.

—Y usted, doctor, no ha pensado en el remedio de semejante mal?

—Mire usted, señor! no quisiera tocar nombres propios cuando el hecho de nombrarlos puede importar un reproche. Pero, yo no veo aquí un Intendente Municipal para estos casos. No quisiera decir nada del señor Alvear; pero... otro hombre, señor, otro hombre!

—Entiendo!—Mil gracias, doctor!

EL INTENDENTE ALVEAR

¡QUE TALLE OTRO!

Hay un escritor francés que ha demostrado, con muy buenas razones, que las epidemias son los grandes benefactores de la humanidad—porque llevan á todos los leprosos, á todos los podridos, etc., etc. y sirven así como de vomitivo, purgante ó desinfectante del organismo social.

Pero no es necesario ir tan léjos para asegurar que, una peste en una gran ciudad, es una bolada envidiable para un Intendente municipal—que es, bien mirado, el General en Gefe en una batalla á campo abierto librada por la sociedad contra el flagelo en defensa de la vida.

Vaya si es envidiable!... Pregúntenle al doctor Crespo cuánto habria dado por encontrarse en las actuales circunstancias al frente de la Intendencia!...

Son los momentos de prueba para un hombre: ó se alza muy arriba, ó se hunde para todo el viaje!

Imagínese cuánta autoridad moral, cuánto prestigio, cuánta popularidad tendria un Intendente á quien se hubiese visto luchar cuerpo á cuerpo con una epidemia, tomar medidas eficaces, hacer, proceder, atender á todo, multiplicarse, hasta batirla en brecha y obligarla á tocar retirada sin haber causado grandes estragos!...

Sería el ídolo popular del dia siguiente!... y esa idolatría estaría, seguramente, mejor fundada que la infundida por los que cantan victoria sobre charcos de sangre de hermanos en el campo de batalla!

Qué bolada para el señor Alvear!... Pero resulta que el hombre, á los primeros amagos de la peste, se abataba ó se declara gusano—mostrando así que se ha asustado, ó que no entiende *jota* de lo que tiene entre manos.

Qué fiasco bárbaro! No se le ocurre nada; no piensa en nada; no tiene una idea sobre nada;—y resuelve, en el paroxismo de la inutilidad, cruzarse de brazos y llamarse á difunto—es decir, resuelve eclipsarse, nulificarse, suprimirse, eliminarse.

Increible, pero cierto!—y no solo se elimina él, sino que se elimina tambien el Concejo Deliberante, toda la Municipalidad, entregando sus facultades y atribuciones, su autoridad y su dinero á una de las ramas de su dependencia—á la Asistencia Pública!

Se me ocurre un dueño de casa aturdido por la magnitud y complicacion de sus negocios, que llama á su dependiente y le entrega las llaves de la caja y los libros diciéndole: «haga usted lo que quiera con esto y con mi firma, porque me he convencido de que yo no entiendo palabra de estas cosas».

Qué ideas de gobierno, qué nociones de administracion pueden tener los hombres que así proceden en un momento solemne?

Al primer amago de la peste, el Intendente Alvear y el Concejo Deliberante se declaran porteros ó ínfimos servidores de la Asistencia Pública—que es una de tantas reparticiones municipales—y le entregan la suma de sus poderes, la suma de sus rentas y hasta la suma de su buen nombre!—Vaya unos varones preparados para el gobierno del municipio!...

Pero, ¿por qué delegan el poder y entregan la plata? Sencillamente, porque no saben qué hacer con el primero ni cómo emplear el segundo.

Sin embargo, han debido saber siquiera esto: que *no pueden* delegar sus poderes en nadie. Si se consideraban incapaces, estaban en el deber de devolverlos, por medio de su renuncia, al Gobierno que se los confirió. Pero nunca, jamas, bajo ningun pretexto, hacer el *traspaso* que han hecho.

Mas claro: si don Torcuato de Alvear no sabia cómo campaneárselas en estas circunstancias, estaba moral y legalmente obligado á tirar la banca diciendo: «Que talle otro!»

Ya lo habríamos visto venir al doctor Crespo y hacer maravillas con esa misma autoridad y con esa misma plata en vez de andar por ahí tragando la saliva y envidiando la bolada!

Sobre todo, ¿para qué se queda este hombre hasta Mayo? ¿ó está pensando todavia que van á dejarlo hacer bulevar?—Bah!—ya hace rato que el tal bulevar fué devorado por los microbios.

Váyase cuanto antes, y deje que talle otro!

"FÍGARO" ALARMISTA

Se nos reconocia un mérito, uno, único—el de la claridad en el decir. Y hoy, despues de lo que llevamos escrito apropósito del cólera, hemos sido tratados de *alarmistas!*

Esto se llama perder hasta la última peseta. ¡Pobre FÍGARO! Si cuando creyó hablar mas claramente le entendieron al revés, consistiendo todo su capital en su franca manera de expresarse ¿qué le queda?

El atorrantismo literario está en seguida...

Pero no podemos renunciar sin protesta nuestros derechos al único bien que poseemos: sostenemos haber hablado con suma claridad.

Le hemos jugado risa á la peste, al flagelo, á la calamidad, á la epidemia. ¿Por qué? de puro alarmados? Pero hombre!—esas cosas, cuando son reales, no son para hacer reir á nadie!

—Sí, señor! pero FÍGARO ha dicho que hay *cólera*, mientras las autoridades sanitarias del pais, y la Asistencia Pública, y todos los médicos, y todo el mundo aseguran que apenas hay casos *sospechosos*.

—Pero eso no es ser *alarmista:* eso es ser persona decente y llamar las cosas por sus nombres. Lo repetimos: *hay cólera*—lo hay en esos buques que han mandado salir del Riachuelo, lo hay en la Boca, y lo hay en la ciudad Capital Federal de la República Argentina—y no en un barrio determinado, sino salpicado en todas las parroquias.

—Será colerina, será *nostras*...

—No, señor! — del otro, del importado, asiático, *morbo*, de ese que tiene el bicho con cola del doctor Susini, *coma*.

—Pero eso es *alarmante!*

—Pero por qué se alarman?—Si se alarman de puro zonzos, FÍGARO no tiene la culpa. ¿Ha crecido, acaso, la mortalidad, con esos casos?—Absolutamente?— Luego no hay epidemia.

Y nosotros sostenemos eso mismo—*que no hay epidemia*. Y es precisamente en nombre de esta conviccion que le pedimos á la Asistencia Pública que no alarme á la poblacion ocultando sus noticias.

El público no tiene miedo á uno, ni a cinco, ni á veinte individuos muertos de *cólera*. Le tiene miedo *á la epidemia*, sea de cólera, de fiebre amarilla, de viruela, ó de lo que sea. Y como no hay tal epidemia de nada, y como ya lo han alborotado con las medidas tomadas, es prudente decirle cuándo y en dónde ha sido alguien atacado de cólera, y si el enfermo se ha muerto ó ha salvado.

Eso seria consolador, tranquilizador,—y eso es lo único que ha pedido FIGARO cuando ha sido tratado de *alarmista*.

TELEGRAMAS

Zapiola

Noviembre 14.

A Máximo Paz

Mas de trescientos ciudadanos proclaman su candidatura para la futura gobernacion; consideramos asegurado el triunfo en este partido. Salúdanlo los amigos—*José N. Fernandez—Paulino E. Speratti—Nicolás Sillos—F. Carballido.*

Noviembre 14.

A Máximo Paz.

Trescientos cincuenta ciudadanos aclaman su nombre en este momento, reunidos en Zapiola, solo con vecinos de cuarteles tercero y Moreno. Su triunfo está asegurado.—*Manuel A. Caminos.*

Olavarria

Noviembre 14.

A Máximo Paz.

El Club «Buenos Aires», que en este partido sostuvo al doctor Juarez Celman para Presidente de la República, en reunion de hoy se ha adherido al partido popular que sostiene á Vd. para Gobernador de la Provincia, proclamándolo su candidato.

Este centro político marchará en completa armonía con el que ya existe establecido en este pueblo, viniendo así su nombre á extinguir por completo antiguas divisiones, sellando la union en este vecindario.

Felicítole por este hecho y salúdalo su servidor y amigo—*Lorenzo Gomez*, Vice-Presidente 1°.

COLABORACION

Socialismo de Estado

Es imposible, sin contradecirse á sí mismo, negar que todo desarrollo de las libertades públicas supone el libre albedrio de los individuos. Esa libertad moral no puede acomodarse con el socialismo de Estado, que es el fatalismo oficial.

Se limitará el Estado á su mision de ministro de la ley, igual para todos.

Desde que se atribuya carga de almas ó funcion de depositario de las revelaciones sobrenaturales de los dogmas religiosos, se convertirá el Poder Civil en brazo seglar del Santo Oficio de la Iglesia.

Buscar en el Estado proteccion especial, no contra la violencia exterior, las iniquidades, etc., sino contra su propia cobardía; pedirle garantías morales; obligar al Gobierno á cuidar por sus súbditos, á proveer por ellos, á colectar por ellos, á convertirse en tutor, en padre de familia, es salir del régimen liberal para entrar en el socialista ó volver al monacal.

¿No es entrar en el socialismo católico promover la conversion de los indios al catolicismo por las armas nacionales?

¿No es esperar del Estado asistencia pública, exponer á la cuna los recien nacidos y al hospital sus padres?

¿No fomentarán los clericales el oficialismo, que es otra forma de comunismo, explotando la religion de Estado como servicio público?

Para que el Estado tenga el deber, concluye *Le Journal de Genève*, de subvencionar á cada uno con el dinero de todos, es menester que usurpe derecho de propiedad sobre el dinero de cada uno; es el dogma colectivista que está en el fondo de todos los socialismos.

El ideal del régimen, es la teocracia jesuítica del Paraguay. Pero ¿cómo vamos á salir del gobierno tutelar, paternal, del *Patronato* erigido en *modus vivendi*, no solo en el dominio clerical, sino tambien en la sociedad civil?

Considerando el Estado como la Iglesia de la Edad Media, por dispensador de los bienes, regulador de las fortunas, enderezador de entuertos sociales, director de las conciencias, se sustituyen nuestros socialistas de Estado, segun Bismarck, á la libertad y á la iniciativa individual.

La razon de Estado, la salud pública, la soberanía nacional, como la infalibilidad del Papa, para los clericales es la panacea universal. Pero, es el más seguro medio de matar la iniciativa personal, de romper el resorte del progreso del individuo, de la familia y de la sociedad, y de dar por resultado la decadencia y la miseria general.

Con los procederes del socialismo, que son los del Santo Oficio y del mismo mecanismo fiscal y monacal, está en pugna constante el espíritu de independencia moral y evangélica.

En tiempo de calamidad pública ó de epidemia, se revela esa falta de iniciativa individual, de sangre fria y de fé en el Médico espíritual Jesucristo.

La salud pública no puede depender de las medidas de Estado, sino de los medios individuales, de la abnegacion de los médicos, del desprendimiento de todos.

Es incapaz la Iglesia romana con todos sus *santos*, sus papas y sus curanderos, de salvarnos.

La reforma social, como la salud pública, tiene por punto de partida la reforma moral de los individuos. Toda medida ó reforma de salud pública que desconoce ó suprime la libertad de los individuos, es violacion de los derechos de la humanidad.

En la pretendida «religion de la humanidad», que es la de los socialistas, se quitan á los individuos los derechos del hombre. Solo por consideracion de la libertad como parte integrante y soberania del alma humana ó de la imágen de Dios en su creatura, no se convertirá el individuo en instrumento pasivo, «en baston en la mano del viejo», segun la fórmula jesuítica, sino que será salvado del socialismo de Estado ó de Iglesia por el Evangelio.

CRÓNICA

Despues de la relacion exacta que hicimos en nuestro número de ayer referente á la alevosía cometida por la horda de «bárbaros» que los agentes de Rocha han llevado al cercano pueblo de Flores, hemos adquirido los datos que pasamos á narrar.

Marchaban dos hermanos Sacavello y un primo de éstos por delante del comité achavalista el domingo á las 7 de la tarde, cuando á uno de ellos se le ocurrió dar un viva á Máximo Paz, que los otros repitieron. No hubo otra clase de manifestacion ni de accion hostil contra nadie, cuando de repente salió del predicho comité un individuo armado á revolver, quien, con grandes vocife-

raciones é insultos y sin dar tiempo para nada, descerrajó sobre ellos tres tiros. Hipólito Sacavello cayó revolcándose en la sangre que surgía por dos anchas heridas. Había sido bandeado por la espalda.

La policía acudió inmediatamente, tomando preso al heridor y herido, á los otros dos Sacavello y á algunos de los de la pandilla que se hallaban en la puerta y sobre quienes podia pesar presunta complicidad de instigacion.

No tenemos cargo alguno que hacer á la policía:—ha cumplido con su deber.—El hecho debió cundir inmediatamente en la Capital de la Provincia, porque el señor Juez de Paz de Flores, que parece se encontraba formando parte de la mascarada platense, llegó dos horas despues, conducido en un tren espreso! Bien pudo el señor Juez de Paz no haber abandonado su jurisdiccion en un dia como el del domingo próximo pasado; pero probablemente su presencia seria mas necesaria en las manifestaciones rochistas.

Se nos dice, y no quisiéramos creerlo, que inmediatamente y sin mas trámites, ordenó se pusieran en libertad el heridor y sus cómplices!!!

Mientras tanto, el herido sigue mal y probablemente dejará de existir!

Cómo, sin la sustanciacion de un sumario; sin mediar mas requisitos que un *ukase*, poner en libertad á quien acaba de herir de muerte á un hombre!... El proceder de ese funcionario, ¿á qué responde?

Dadas sus afinidades políticas y parentesco personal con el candidato, no es difícil comprenderlo.

Luego, es decir, esas hordas seguirán cometiendo sus alevosías y atropellos impunemente?

Qué podrán elegir sus víctimas y hacer con ellas lo que con Sacavello, protegidas por los funcionarios públicos?

Doctor D'Amico, no es eso lo prometido. El Gobernador de la Provincia debe esclarecer ese hecho, colocar las cosas en su lugar y hacer efectiva la responsabilidad que sobre ese funcionario pesa al transgredir la ley.

—

Segun una correspondencia de Ayacucho, que tenemos á la vista, cuéntase en aquella localidad por cada achavalista diez pacistas.

Asimismo las adhesiones diarias á nuestro candidato continúan.

En la semana transcurrida pasan de cien.

—

La prensa asalariada por el Banco no le dedica ni una sola palabra ni en pro ni en contra á la proclamacion de nuestro candidato, habida el domingo en San José de Flores.

Lo primero hubiese sido decir la verdad, y eso les humilla. Lo segundo demasiado cinismo.

Mejor es callarse y morderse.

—

Cuando al doctor Achával lo llevó su Gefe á San Nicolas, pronnnció nno que llamaba discurso. Titulóse á esa pieza el discurso-programa de un candidato que no pasará de ahí.

Pero es que ahora salimos con que el domingo pronunció otro á que llaman discurso en una plaza de La Plata. y tambien les ha dado por llamarle discurso-programa.

En qué quedamos? Cuál de los dos testamentos es el que vale?

COSAS DE CASA

Hasta ahora han quedado inmunes de toda pena aplicada á los infractores de las medidas higiénicas, ese sin número de fondines que existen en las calles mas centrales de la ciudad, agenos, puede decirse, á toda clase de inspeccion y que por lo mismo sirven de centro de reunion á gente de mal vivir.

A quince y veinte pasos de distancia el olor denuncia su existencia, y parece que algunos inspectores se hacen los ñatos al pasar por ellos, pues muchos conocemos que son verdaderos focos de infeccion y contra los cuales no tenemos conocimiento de que se haya tomado medida alguna.

Con tales casas seguramente no tendremos necesidad de establecer que el mal nos ha sido importado.

Tómese la calle Cerrito, empezando por Rivadavia, y ya verán los inspectores si encuentran paño en que cortar.

Con «Doña Juanita» tiene lugar esta noche en el Eden Argentino el beneficio de Palonini.

El beneficiado tiene motivos para esperar que el público le acuerde la proteccion que merece, y con la obra escojida es indudable que alcanzará un éxito completo.

Palonini es un artista cuya figura simpática en la escena, basta para arrancar de la concurrencia una salva de aplausos, los mismos que nosotros se los deseamos duplicados para esta noche.

Próximamente llegará á esta Capital el señor Comellis, empresario de la «Compañía imperial japonesa de novedades y extravagancias orientales», que trabajará en el teatro Nacional.

La compañía viene precedida de una reputacion que la hace sobresalir entre las de su género hasta ahora conocidas en América, y es indudable que aquí obtendrá igual resultado en la série de espectaculos que con ella piensa ofrecer el señor Comellis.

Parece que lo que ha estado demorando á la compañía ha sido las últimas noticias sobre el estado sanitario que tan abultadas han sido trasmitiñas por los alarmistas.

La general aceptacion que ha merecido la medida dictada últimamente ordenando que á las doce de la noche sean cerrados los establecimientos públicos donde se espenden bebidas y las casas de placer hace pensar que ello ha de servir de estímulo para que en ese sentido no haya escepciones, y al mismo tiempo para que se le dé el mas estricto cumplimiento.

Muchas medidas tan benéficas como esta podrán servir de sólida base para afianziamiento de la tranquilidad pública, á la vez que para combatir el mal que nos amenaza; por eso la aplaudimos sin reservas.

Hemos recibido una narracion histórica en verso titulada «El Tramorla Oriental y el Duque Lucignano», por O. Gomensoro.

Por lo que hemos podido recorrer de ese folleto, es una cruda sátira contra Máximo Santos.—Mal viene despues de los sucesos últimamente ocurridos.

Ayer se ha repartido el núm. 3 de *La Ilustracion infantil.*

Los grabados representan al señor don Márcos Sastre, señorita Maria Piedra Buena, José Luis Duffi y Los buenos amigos.

Acompáñalo como regalo «El juego de enigmas».

ESPECTÁCULOS

Eden Argentino—*Compañia Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y Cª.
Martes 16 de Noviembre—Beneficio del primer barítono absoluto señor Alejandro Polonini.—Se pondrá en escena la preciosa y universal opereta del Maestro Suppé.

DOÑA JUANITA

La Florida. —Gran romería, con bailes españoles, orquesta y gaita.
Todos los domingos y dias festivos.

—

Miércoles 17 de Noviembre, á las 8 1|2 de la noche. Gran concierto Sinfonico.—La Traviata gran solo de violin ejecutado por el reputado profesor Enrique Troubat.—Proximamente gran Festival a beneficio de la Comision de Higiene.

Pasatiempo —Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.— Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Funcion todas las noches.— Compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché.
Entrada general 30 centavos—A las 8 1|2 en punto.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica.- Efecto sorprendente.—Ilusion májica.
Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p. m.
Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.
Gran rebaja de precios.
Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Licitacion Provision de la Cárcel Correccional.—En el Ministerio de Juzticia se recibirán propuestas hasta el dia 1° de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1887 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca...	kil'mos	1.1,485	(2 1/2 lb)
Porotos..................	»	0.1,148	(4 onzas)
Arroz....................	»	0.1,148	(4 »)
Pan fresco...............	»	0.2,296	(8 »)

Sal y verdura suficiente

RACION MENSUAL

5800 astillas de leña de tala.
20 cuartillas carbon de leña.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id de piazabal.

114	kil'mos	850	grs.	(10 @)	velas de sebo.
45	»	940	»	(4 »)	jabon amarillo.
45	»	940	»	(4 »)	fideos buena clase.
45	»	940	»	(4 »)	grasa fina.
45	»	940	»	(4 »)	aceite de comer fino.
459	»	40	»	(10qq)	carbon de piedra.

2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad.

3° El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Director de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.

4° Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °[. del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 °[. será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.

5° Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.

6° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con 30 dias de anticipacion.

7° En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Director de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

9° Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera. perderá el depósito.

10 Una vez que en la Sub-Secretaria de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1° de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.

D—031 vd1°

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS.—*Aviso oficial.*—En cumplimiento de una resolucion del Ministerio del Interior de fecha 13 de Setiembre ppdo., se emplaza al representante del contratista de las obras del muelle San Lorenzo, don Alfredo Martini, para que en el término de diez dias á contar desde la fecha, proceda á dar principio á las reparaciones necesarias para dejar dicho muelle en las condiciones prescriptas en el respectivo contrato, advirtiéndole que en caso contrario, este Departamento las hará ejecutar por cuenta del contratante, señor Zamboni.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1886.—*A. E. Rusiñol*, Secretario.

N.—n 7 v 18.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA
LICITACION

Llámase á licitacion para la ejecucion de las obras de carpintería de puertas y ventanas del gran edificio que se está erijiendo por el Banco Constructor en la esquina de la avenida Montes de Oca y calle San Luis, bajo las condiciones que hallarán de manifiesto en la Secretaría del Banco, calle San Martin 82.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, para ser abiertas el dia 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.

El Director principal,
Cárlos M. Schweitzer.

T.—n 14 v 25.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para proveer carbon y artículos navales

Por resolucion de la Comision Administradora de las Obras, llámase á propuestas cerradas para proveer al tren de dragado durante el año entrante de 1887, de carbon y artículos navales.

La licitacion tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m. en el local que ocupa la Comision, calle Rivadavia 141, y deberá sujetarse á las condiciones que se espresa en seguida:

Pliego de condiciones para la proveeduría de carbon

1° El carbon será de Cardiff de primera calidad y condicion. 2° La entrega se hará al costado de la draga ó vapor y pesado en ese acto. 3° Los pedidos los hara el Sr. Ingeniero Director con tres dias de anticipacion. 4° Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de entregar el carbon pedido ó lo hiciese de mala calidad, la Comision lo tomará donde lo encuentre á su satisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta de aquel la diferencia de precio y gastos que se originen, como tambien los perjuicios que ocasione en el trabajo la falta de combustible con la paralizacion del personal de los buques, sirviendo de guia para la estimacion del perjuicio, las planillas de sueldos por que paga la Comision. El consumo anual es de 6 300,000 kilos mas ó menos, sin que haya lugar á reclamo por la diferencia que pueda resultar al finalizar el contrato, en pró ó en contra de la cantidad fijada.

Las propuestas deberán entregarse al infrascripto el dia señalado, antes de la hora fijada, no entrando á concurso las que llegasen á ser presentadas despues de esa hora. Deben ser estendidas en papel sellado de (5) cinco ps. nacionales y venir acompañadas de un documento acreditando que el que la presenta ha depositado en el Banco Nacional, á la órden del Sr. Presidente de la Comision, la suma de 500 pesos nacionales.

La provision se verificará á todo evento, sin que pueda alegarse caso fortuito.

Despues de tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y haciéndolo perderá el depósito anterior de 500 pesos.

Los precios se estipularán en moneda nacional de curso legal, por cada mil kilos.

Aquel á quien se adjudique la proveeduria garantirá el cumplimiento del contrato con un depósito en el Banco Nacional, á la órden de Presidente de la Comision, equivalente al 5 °/o del importe total de aquella, ya sea en dinero efectivo ó en títulos de crédito público Nacional, ó en su defecto dará un fiador á satisfaccion de la Comision. Llenado este requisito se devolverá al depósito primitivo.

El pago se hará en los primeros dias de cada mes, debiendo presentarse el 25 del mes anterior la cuenta por duplicado con el conforme del ingeniero y del Inspector.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente, ó rechazar todas.

Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenara las siguientes formúlas:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1886.

Señor Presidente de la C. A. de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer de carbon al tren de dragado, acompañando al efecto el documento que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la suma de 500 pesos nacionales.

Firma—
Domicilio—

Pliego de condiciones para la proveeduria de articulos navales

La propuesta será acompañada de un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional a la órden del señor Presidente de la Comision, la sumá de 500 pesos nacionales.

Se acompañará tambien la lista siguiente de artículos con los precios á que el peroveedor entregará cada uno de ellos: así como las muestras de cada uno de los artículos que propcne entregar.

3500	kilos	cabo Zelandia
700	id	id Rusia.
900	id	id Cairo.
450	id	estopa algodon.
800	id	aceite olivo.
650	id	id de potro.
550	id	id de pata.
280	litros	aceite de lino.
1700	id	kerosene
450	kilos	jabon amarillo.
1000	id	grasa en latas.
300	id	potasa.
1400	centímetros	limas surtidas marca Perro
20	kilos	empaquetaduras arbestos surtidos.
6	id	plancha amianto surtido.
6	id	id de goma.
12	id	id de algodon.
6	id	pávilo.
6	id	hilo inglés.
6	id	id de algodon.
150	trapos	esmeril surtido.
1400	kilos	cadena surtida.
2200	id	arclas surtidas.
230	id	azarcon.
230	id	pintura blanca plomo.
25	id	mer in surtido.
70	grilletes	surtidos para cadena, el kilo.
12	kilos	tornillos con tuerca.
25	id	puntas de Paris surtidas.
13	cabos	de naranjo para maza.
25	id	para martillos.
25	kilos	meollar de máquina.
48	ladrillos	de fuego.
120	kilos	tierra de fuego.
12	pinceles	surtidos.
80	litros	agua raz.
24	tohallas	para foguistas.
24	mecheros	surtidos de 5/8 á 1 1/2.
6	motones	y cuadernales cilindro por centímetro.
6	cepillos	de piasaba con mango para piso.
12	escobas	de paja.
6	baldes	de fierra.
6	id	de madera.
350	kilos	piasaba.
6	chapas	bronce de 1/16.
6	botadores.	
25	metros	remos americano reforzado.
6	llaves	inglesas.
12	kilos	pintura verde cardenillo.
100	id	remaches surtidos.
450	id	planchuelas surtidas patente.
230	id	fierro redondo id id.
100	id	chapas fierro id Lomoor.
250	id	fierro redondo comun.
90	id	chapas de fierro.

Estas cantidades corresponden aproximadamente al consumo mensual, sin que haya lugar á reclamo por cualquier diferencia que pueda resultar respecto de esas cantidades.

El proveedor tendrá un depósito a distancia menor de cuatro cuadras de la ribera del Riachuelo, donde se harán los pedidos, y los artículos serán entregados en los botes de las obras, atracados al muelle en la plazoleta de la Boca. La entrega de los artículos no podrá ser demorada mas de 3 dias despues de haber hecho el pedido.

Diariamente el proveedor obtendrá del Inspector Administrativo de las obras, el conforme de la libreta por los artículos entregados. En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios ó que por su mala calidad fuesen rechazados, el Inspector los comprará en plaza, siendo de cuenta del proveedor abonar los gastos y la diferencia del valor abonado, y al mismo tiempo incurirá en la multa de veinte pesos nacionales.

En el caso que aparezca en la libreta artículo que no se hayan entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cien pesos nacionales.

Cuando constatado los artículos entregados, resultase disminuido el peso, el proveedor incurrirá en una multa de diez pesos nacionales por cada libra que faltase del peso de remision.

La provision se efectuara á todo evento sin que pueda alegarse caso fortuito.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1886.

Eduardo Benguria,
Secretario.

H. H—o20 vn20.

JUNTA GENERAL DE LAZARETOS
AVISO

La licitacion que debia tener lugar hoy á la 1 p. m., para racionamiento del Lazareto de Martin Garcia, ha sido postergada para hoy á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1886.

P. A.
F. P. Eguia,
Oficial 1°

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Por disposicion del Directorio, este Banco abre sus operaciones el 15 del corriente Noviembre en su local provisorio, Reconquista 46.

El Banco da Cédulas Hipotecarias por el valor del préstamo, de la série A de 7 °/o de interés, 1 °/o de amortizacion y 1 °/o de comision.

El interesado se obligará á pagar una anualidad, dividida en trimestres, durante todo el término del contrato, despues de lo cual queda la hipoteca redimida y será chancelada.

Los deudores por trimestre harán las entregas del 8 al 15 de Enero, del 8 al 15 de Abril, del 8 al 15 de Julio y del 8 al 15 de Octubre.

El que pretendiese préstamos del Banco, se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedades, los boletos de Contribucion Directa, y espresando al mismo tiempo su estencion, el gravámen ó gravamenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría se encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.

Alberto Mendez.
Secretario.

V.—n 14 v 21

Licitacion para la provision á la Cárcel Penitenciaría. — En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 3 del próximo mes de Diciembre, para la provision durante el año 1887, con arreglo á las planillas que se entregarán á los interesados que las solicitaren en aquel Establecimiento y bajo las bases siguientes:

1° Los articulos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2° El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se precisen, pudiéndo ser aquella mayor ó menor que la que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia con un sello de cinco pesos nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °[. del importe total de las planillas ó planilla que se quiera licitar,—ya sea en títulos de crédito Nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuese aceptada, estará obligado á doblar el depósito.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fueren de la calidad estipulada, serán desechados por el Director de la Penitenciaria y comprados por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en la planilla.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella; y si lo hiciese, perderá el depósito.

9° Entiéndese por una y primera planilla la que lleva el núm. 1, por otra la que lleva el núm. 2, pudiendo los interesados hacer propuestas, ya por una, ya por las dos.

10° Una vez que en la Secretaría de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11° Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Penitenciaria, y el pago se efectuará por Tesorería General y en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12° Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á la 1 p. m., en presencia del Escribano General y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.

I—n3 vd3

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y se efectúará á las 11 de la mañana del dia

18 DE NOVIEMBRE DE 1886
PROGRAMA

1	de		50000	$ m/n.
1			5000	
3	»	1000	3000	
5	»	500	2500	
8	»	200	1600	
13	»	100	1300	
27	»	50	1350	
82	»	25	2050	
1160	»	20	23200	
1300 premios en 12 millares			$ 99000	
Aproximaciones	2 de	750	1500	
id	6 de	500	3000	
Terminaciones	11 de	500	5500	
	10		100000	

El billete entero vale 5 ps, m|n. y el quinto 2 nacionales.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantía de sus premios.

361—o 3 v31

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL

J. PENCO y H^NO^

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 2
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFÉES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.
o 30—perm.

Al público Se hace saber por el presente aviso que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Guénon Charles y Ca., ha sido disuelta de comun acuerdo, é inscripto el contrato de disolucion en la Secretaria General de Comercio, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa los señores Juan Gabriel Charles y Francisco Marcial Charles.
N° 296—n5 v19.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion pública verbal para la provision de 314 uniformes de parada, con destino al Regimiento 11 de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 15.

Noviembre 8 de 1886.

P. A.
Juan C. Alvarez,
Oficial Mayor.

O.—N 9 v16.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5.|
Domiciliado Lavalle 736.
3 perm.

Prefectura Marítima—Noviembre 12 de 1886—*Al Sub-Prefecto del Puerto del Riachuelo*—Se le comunica á Vd. que por resolucion de la Direccion General de la Asistencia Pública, los que fallecieren de enfermedades sospechosas deben ser enterrados desnudos envueltos en una sábana empapada en solucion de bicloruro de mercurio y sulfato ferroso, echándoles despues en el cajon bastante cal. Este líquido desinfectante deberá Vd. pedirlo á la Asistencia Pública, donde será entregado segun me lo manifestó el señor Director General, y el género para las sábanas se proveerá por esta Prefectura Marítima.—Saluda á Vd., *Cárlos A. Mansilla.*
S.—n13 v17

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Riachuelo, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 6 m. 50 cents., manga 2 m. 20 cents., puntal 1. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1886. — P. A.: p. *Gogena*, Oficial Mayor.
ZZ—o28 vn30

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS.—*Licitacion.* — En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida N° 6, se recibirán propuestas para la provision de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo de la Virgen (Provincia de Entre Rios), con arreglo á los planos, condiciones y demás antecedentes que están á la vista de los interesados en dicha Secretaría. Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos y ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 1 °/. de su valor total. Su apertura tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo á las 8 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1886.
N.—n 7 v d5.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°.
o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

DAVID ARGÜELLO AGÜERO

CORREDOR
BOLSA DE COMERCIO — RECONQUISTA 325

Se encarga de la compra-venta de terrenos, fincas y campos en la ciudad, campaña y provincias.

Con preferencia me ocuparé de las solicitudes al nuevo Banco Hipotecario Nacional.

Se anticipará fondos sobre órdenes que reciba en que acompañen escrituras de las propiedades á hipotecar.
N° 393.—n 4 v 30.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

LICITACION

Para provision de víveres á inmigrantes y empleados subalternos.

Por disposicion superior se llama á licitacion pública por propuestas cerradas por el término de diez dias (10) á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de víveres á los inmigrantes que se alojan en el Lazareto de Martin Garcia y personal del mismo, durante el año de 1887, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Los proponentes deberán establecer precios por separado, por el kilo, de los artículos que sean de peso, y por el litro, de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento, son los que se espresan á continuacion:

Carne
Pan ó galleta
Papas
Arroz
Porotos
Fideos
Sal
Aceite
Vino tinto catalán
Café molido
Azucar
Verdura

2ª Las provisiones serán entregadas en el Lazareto de Martin Garcia en perfecta condicion y á entera satisfaccion en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos.

Es bien entendido que el peso de todos ellos será neto. El proveedor no podrá cobrar nunca los envases que contengan los artículos, segun los pedidos que se hagan de la Junta.

3ª El contrato empezará á regir desde la fecha en que se comunique al proponente la aceptacion de su propuesta.

4ª El pago se efectuará en letras de Tesorería á 90 dias de plazo sin interés y á contar de la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

5ª La Junta se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de los inmigrantes, ó cuando lo estime conveniente.

6ª El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

7ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de fianza en el Banco Nacional por la cantidad de 1500 pesos m|n., y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.

8ª Si el contratista dejase de entregar en Martin Garcia al dia siguiente de librada la órden respectiva por esta Junta, la provision de víveres á los inmigrantes, será de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 por 100 del valor de los artículos que se hubiesen comprado.

9ª El contratista queda obligado á racionar hasta tanto el Gobierno acepte la propuesta para el año 88.

10ª No se tomarán en consideracion: 1° las propuestas que no se presenten en la forma indicada y en el sello correspondiente.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que no sea en pesos moneda nacional.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos que componen el racionamiento.

11ª Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12ª La licitacion tendrá lugar el dia 16 de Noviembre á la 1 p. m. en el local de la Junta Central de Lazaretos (Prefectura Marítima) y con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1886.

P. A.
Fermin P. Eguia.

Nota.—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaria de la Junta todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.
M.—n7 v16

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 15 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1886.
El Habilitado.

L. —n6 v 15

REMATE DE TIERRAS
NACIONALES

Con arreglo á la ley de 3 de Noviembre de 1882, y en virtud de lo dispuesto en el decreto de 9 del corriente mes, se venderán en remate público sesenta y dos lotes de terreno de diez mil hectáreas cada uno, ubicados en las Secciones I y II del territorio Nacional de la Gobernacion del Chaco.

Las licitaciones tendrán lugar los dias 12, 15 y 19 de Enero de 1887 en la Oficina Central de Tierras y Colonias, calle de Salta número 8, esquina á Rivadavia.

La base para la venta será de (30) treinta centavos cada hectárea.

El precio de la tierra deberá pagarse: la sesta parte al contado y el resto con mas los gastos de mensura en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1886.
El Secretario.

CC—017 ve19

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de San Pedro y la cual se encuentra depositada en dicha reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires Octubre 21 de 1886.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor,
Q. Q.—o24 v n22.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
m1 perm.

Chocolate
A. Godet
perm.

REMATES

EULOGIO CUENCA

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE
PARA CAPITALISTAS
DE UNA GRAN
PROPIEDAD
ESTILO VENECIANO
CON TRES GRANDES DEPARTAMENTOS
dividida en
DIEZ BUENAS CASAS
Todas ellas independientes
CONSTRUCCION INMEJORABLE
Con una hipoteca de pesos 3296 m|n.
EN CÉDULAS DE LA SÉRIE E
MATERIALES DE PRIMER ÓRDEN
SITUACION ESPLÉNDIDA
Y MUY CENTRAL
A UNA CUADRA DE LA POLICIA
CALLE SOLIS 215, 217 Y 219
ENTRE BELGRANO Y VENEZUELA
BASE
SUMAMENTE BAJA
TASACIOM DE 4 AÑOS ATRÁS
SOLAMENTE
PESOS 600,000 M|C.
O sean 24,800 ps. m|n.
Produce mensualmente 300 ps. m|n.
EL DOMINGO 21 DE NO'BRE
A LAS 4 DE LA TARDE

El dia indicado remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Molina Arrotea, la propiedad mencionada perteneciente á la testamentaria del señor Ingeniero don José Canale, situada en la calle Solis 215, 217 y 219; su construccion es sólida, hecha todo en cal, con buenos materiales, techo de azotea, maderas duras y embaldosados, cielos rasos de yeso, pisos de listones pino de tea, puertas con contramarcos, los zaguanes pisos de mármol y los patios de cimento de Portland y mosaicos venecianos, aguas corrientes en toda la casa, gas, etc., el edificio es de altos y bajos divididos en 3 departamentos con 10 casas con todas sus comodidades, 8 entradas puertas de caoba ó cedro talladas, 20 ventanas y balcones á la calle, con persianas, etc., escaleras de cedro.

Su estension mide 28 metros 20 cent. de frente por 23 m. 30 ctc. de fondo ó sean 713 mts. 46 cent. cuadrados. Su situacion inmejorable y central, con tramway para todas direcciones.

La propiedad produce actualmente 300 $ m/n. mensuales de alquiler, bien atendida puede producir 450 pesos, estas casas nunca están desocupadas, pues son muy cómodas, alegres y aseadas, con cielos razos de yeso empapelado, gas, aguas corrientes y demas comodidades: todas son independientes.

La base es sumamente baja—Solamente 24,800 ps. m|n.—Venta ad-corpus

Las condiciones de la venta se estipularán al tiempo del remate.

Por mas datos, al remador San Martin 31, escritorio número 7.
L. L.—o 21 v n 21.

PEDRO EBBEKE Y C^IA^

JUDICIAL

EN LA CALLE CALLAO N° 105
ESQUINA Á LA DE CANGALLO
EL VIERNES 26 DEL CORRIENTE
A LAS 2 DE LA TARDE

Procederemos á la venta por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, en la ejecucion que siguen los señores Felipe Schwarz y Hno. contra los señores Augusto Dessaux y A. Guitar por cobro de pesos, de los siguientes objetos:

1 motor á vapor con su caldera, fuerza de 6 caballos, con la marca Felipe Schwarz y Hno., 1 molino para moler yeso, de piedra, con dos piedras y todos los útiles correspondientes, 1 sierra circular con sus correas correspondientes.
N° 408—n16 v 26

ANDRÉS W. MEREA

EN MI CASA, DEFENSA 72

El mártes 16 del corriente á las 12 en punto procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez Dr. Lársen del Castaño y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Julio Gullo, á saber: 1 juego de sala de reps, 9 piezas, 1 ropero negro con espejo, 2 sillas incrustradas, 1 piano perpendicular Beauvais, 2 cuadros marco dorado, 1 juego de antesala, 9 piezas, 2 mesas y otros muebles.
N° 403—n9 v16

VICENTE HOYO Y C^A^

JUDICIAL
¡EN LA CAPITAL!
DE LA PROPIEDAD CALLE DE CHILE 680
ENTRE LAS DE LOREA Y ZEBALLOS
Perteneciente á la testamentaria de Dr. José Ignacio Eizaguirre—Orden del Sr. Juez D. Cárlos Molina Arrotea
TASACION PS. 10.841 M|N
Base 2|3 partes, pesos 7.228 m|n.
TITULOS GARANTIDOS

El Viernes 19 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado y pasando la base establecida, esta propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 varas 77 cents. de frente al Norte por 70 varas 22 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 8 varas 20 cents., formando así una superficie de 595 varas 82 cents. cuadrados; 8 piezas de material, las 4 primeras con techos de argamasa y las otras teja francesa, 2 ventanas, letrina, pozo, etc.
S—O14 vn19

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
¡EN LA CAPITAL!
LA PROPIEDAD CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N 778

Testamentaria de D. José Ignacio Eizaguirre y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea.—Gran terreno formando una superficie de 1026 varas con 21 cents. cuadrados.

TASACION MUY BAJA
PS. 8878 M|N
Base 2|3 partes ps. 5918 con 66 cts m|n

El Viernes 19 de Noviembre á las 5 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado, la espresada propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 varas 08 cents. de frente al Oeste por 68 varas 94 cents., de fondo, ensanchando á las 24 varas 94 cents., teniendo de ancho en esta parte 17 varas 10 cents. siguiendo así hasta las 56 varas 871 mils. y de aquí hasta el fondo vuelve nuevamente á ensanchar, teniendo así en el contrafrente 23 varas 09 cents., lo que da una superficie de 1.026 varas 21 cents. cuadrados; 15 habitaciones de material, techo teja francesa, puertas con marco madera dura: letrina, pozo, etc. — TITULOS DE PRIMER ORDEN
T—O14 vn19

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
¡EN LA CAPITAL!
LA PROPIEDAD
Calle Santiago del Estero num. 774

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. José Ignacio **Eizaguirre.**

TASADA EN PS. 2875 M|N CON 73 CTS.
BASE 2|3 PARTES
pesos 1.916 con 66 cts. m|n.

El Viernes 19 de Noviembre á las 5 y 1|2 en punto de la tarde procederemos á la venta de la espresada propiedad, la que mide 8 varas 433 mils. de frente al Oeste por 56 varas 87 cts. de fondo, previniéndose que á las 24 varas 94 cents. empieza á enangostar hasta solo tener en el contrafrente del fondo 6 varas; 4 piezas de material techo teja francesa, cielos rasos de tabla, zaguan embaldosado, pozo medianero, letrina etc. TITULOS GARANTIDOS

Por mas detalles á nuestro escritorio, previniéndose que el comprador entregará el 5 0|0 en garantía.
U—O14 vn19

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

CALLE GENERAL BROWN NÚM. 311

¡LINDA CASA DE FAMILIA!

12 VARAS DE FRENTE AL OESTE

POR 50 DE FONDO

SOLIDAMENTE CONSTRUIDA Y EN CAL

Perteneciente á la testamentaría de doña Ana Moltedo de Cárrega y por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

TASACION

PESOS 10.383 MN.

BASE 2|3 PARTES

PS. 6.922 MN.

¡ES REGALADA!

El Domingo 21 de Noviembre á la 1 en punto del dia venderemos en público remate la indicada propiedad cuyo terreno mide 10 mts. 82 cts. de frente al O. por 43 mts. 30 cts. de fondo, y su edificio se compone de 5 piezas hechas en cal, pisos de madera, cielos rasos de yeso, escalones de mármol á la entrada, patio embaldosado, puerta calle de cedro, id. de reja en el zaguan, algibe, pozo, cocina, altillo, zarzo de fierro y demás comodidades.

TITULOS INMEJORABLES

Z—016 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

GRAN PROPIEDAD

Calle de la Defensa núm. 623

Testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárreg. y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea

EDIFICIO DE 2 DEPARTAMENTOS

ESPACIOSO TERRENO

17 y media varas de frente al Este por 35 de fondo.

TASACION

PS. 15232 M|N 36 CENTAVOS

BASE 2|3 PARTES

PS. 10.154 M|N 90 CTS

El Domingo 21 de Noviembre á las 2 y 1|2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado la espresada propiedad cuyo terreno se compone de 15 mts. 16 cts. de frente al Este por 30 mts. 74 cts. de fondo, y siendo su edificio en dos departamentos con 11 habitaciones, techos embaldosados, pisos de tabla, baldosa y mosaíco, cielos rasos de yeso en 5 piezas y lienzo en las otras, primer patio y zaguan pisos y frisos de marmol, segundo patio de piedra álemana, pileta, algibe, 2 cocinas, 2 letrinas, 4 ventanas á la calle, puerta de cedro, id. de reja en el zaguan, zarzos de fierro para parras, etc. etc.

TITULOS SUPERIORES

Y—016 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

15 varas de frente al Este por 70 de fondo.

CALLE DE DEFENSA NÚMEROS 701 Y 703

De órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega

TASACION

PS. 16.055 M|M CON 86 CTS.

BASE 2|3 PARTES

Pesos 10.703 m|n con 90 cents.

TITULOS DE PRIMER ORDEN

El domingo 21 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate la expresada propiedad, siendo su edificio compuesto de 2 grandes almacenes, techos de teja francesa sobre ladrillos, pisos de madera, reboques asotados en cal, pisos de piedra en los patios y vias de zorra, 1 galpon al fondo, techo fierro galvanizado, entrepiso tabla y piso de concreto; midiendo su terreno 12 mts. 99 cts. de frente al Este por 60 mts. 62 cts. de fondo. Reconoce un contrato que vence dentro 3 años.

X—016—vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

CENTRAL PROPIEDAD

CALLE DE MÉJICO NÚM. 207

Perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega, orden del Sr. Juez 1ª Instancia Dr. Cárlos Molina Arrotea.

12 varas de frente por 30 de fondo.

BASE 2|3 PARTES

PS. 5.646 MN. 80 CTS.

El Domingo 21 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde venderemos en público remate la citada propiedad edificada en un terreno compuesto de 10 mts. 30 cts. de frente por 25 mts. 70 cts. de fondo; 6 grandes piezas, techos embaldosados, pisos tabla y baldosa, cielos rasos, primer patio y zaguan de marmol, segundo de baldosa, cocina, letrina, algibe medianere, resumidero, puerta de calle de cedro, 2 ventanas, cañeria de gas, etc.

TITULOS GARANTIDOS.

V—016 vn21

BOLLINI Y MURO

Remate nº 1618

JUDICIAL

De todas las mercaderías existentes en la

TIENDA Y MERCERÍA

CALLE PIEDAD NÚMERO 341

Perteneciente al concurso de los señores Escaris y Cª

Notable surtido de ropa blanca para señora; artículos de bazar, tienda y merceria, armazones, arañas, vidrieras, enseres, etc.

EL MIÉRCOLES 17 Y JUEVES 18 DE NOVIEMBRE

A las doce en punto del dia

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio Dr. Gabriel Larsen del Castaño y como pertenectente al citado concurso, todas las merderías existentes en la calle Piedad núm. 341 y cuyo pormenor en parte es el siguiente:

Surtido general de ropa blanca para señora, vestidos, tricotas, sederías, foulares, groes, brocados, colchas, cotinés, corsées, bramantes, uso doméstico, lienzos, panas negras y de colores, pañuelos de seda, gran surtido de botones, manteles, servilletas, tiras, cintas de seda, polaínas, tohallas, camisas de hombre, gran surtido de perfumeria, cortinas de tul, carpeta, granadinas, muñecas, cepillos, etc.

P—n9 v18

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1619

DE LAS EXISTENCIAS

DE LA

CASA DE NEGOCIO

CALLE CORRIENTES 294 y 296

Perteneciente al concurso **de los señores Escaris y Compañia**

ARTÍCULOS GENERALES DE

Tienda

Mercería

y Bazar

Armazones

Mostradores

Enseres, &.

EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE

á las 12 del dia

Venderemos en remate público todas las mercaderias pertenecientes á dicho concurso por órden del señor Juez de Comercio doctor don Gabriel Larsen del Castaño, y cuyo detalle en parte es el siguiente:

Drie blanco y color. bramantes, uso doméstico, lienzo, colchas, cotin, corsées, vestidos lana, pañuelos varias clases, batas, camisas, calzones, polainas, jabones, blondas, embutidos, festones. cintas de seda, cepillos, carteras, peinetas, tohallas, sombreros de niño, flores artificiales, guantes, muñecas, cortaplumas, cotonada, delantales, trencillas, corbatas, festones, etc.

Q—n9—v23

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la Colonia Clusellas por Saguier, Roca, Susana hasta Rafaela.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—*Arturo Segui*, Oficial 2º. A. A.—o 17 v n 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo seis viajes rodondos mensuales entre Dolores, Tordillo y pueblo General Lavalle (Ajó).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Noviembre á las 3 p.m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º. N. N.—o 22 v n 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales entre Olavarria á San Ignacio (partido de Tapalqué) y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales. indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Noviembre á las 3 p.m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º R. R.—o 26 v n 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre Rosario á San José de la Esquina y Colonia Iriondo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion del Rosario el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. P. P—o 24 v n 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre Cachari á Tapalqué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 1º de Diciembre de á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. G—n 1º v 30

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos en verano y diez en invierno entre la Estacion General Dorrego (ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Diciembre á las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º R.—n 12 v d 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje repondo semanal en ambas líneas. (Por mensajería) San Juan á Jachal. (Por correo á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 29 Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veiga*, Oficial 1º C.—o 31 v n 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficia 1º. F—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Tala y Candelaria (Provincia de Salta).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. E—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—*Arturo Segui*, Oficial 2º. DD.—o 18 v n 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos en los meses de Octubre á Abril y cuatro en los meses de Mayo á Setiembre entre Pigüe á Puan, Marimamuel, Kucal y General Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. N. N.—o 22 v n 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales, entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 1º de Diciembre á las 3 p.m. *I. de Veyga*, Oficial 1º H.—n2—vd1º

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez de Cutrin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21. Nº 407.—n 14 v d 13.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Benito Rodó**, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio don Francisco Villanueva, calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Cárlos N. Carman, calle del General Viamonte, núm. 211; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 404—n13—v26

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo comercial de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Juan B. Bernigolle**, que por insuficiencia de su activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1641 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Casa de Justicia, 2º patio

Nº 406—n13 v17

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á la fallida **Dª Clotilde Albino de Ferraris**, que en el incidente de calificacion de su quiebra ha recaido el decreto que sigue: Buenos Aires Noviembre cinco de 1886.—Traslado al Sindico, al fallido, vista al Agente Fiscal y Autos, haciéndose saber el presente al fallido por edictos, que se publicaran cinco veces en los diarios FIGARO y *El Censor*.—Repóngase el sello.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Cabildo 2º Patio. Nº 405—n13 v17.

Por disposicion del señor don Rafael Duffy, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomás Reguera**, se convoca por tercera y última vez á Junta general de acreedores para el dia 11 del corriente á las 2 de la tarde, tanto á los conocidos y desconocidos, como á los privilegiados ó personales, á efecto de que tenga lugar el nombramiento del Síndico definitivo; previniéndose á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes.

La reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio, bajo la presidencia de dicho señor Juez Comisario el dia y hora indicada. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886.—Secretario, *A Cordero*—Cabildo 2º patio. Nº 400—n10-v15.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **D. Guillermo Tonkcinson** para que dentro del término de quince dias comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la demanda que contra él ha promovido D. Enrique Amaya, en representacion de D. Manuel Roselló por cobro de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 401—n6—v20

Alcaldia Cuartel 3º—Seccion 1ª—Por el presente se cita, llama y emplaza á **Doña Teresa C. de Gonzalez** para que dentro del término de quince dias comparezca por sí ó por apoderado á contestar la demanda que por reconocimiento de firma le ha interpuesto D. Pedro Lusati, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1886.—*A Viale de Vidal.*

Nº 399—n5 v19

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Aurelio Lopez** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886—*N. Reynal O'Connor*, Cabildo. Nº 398—n5—vd4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisóo Rufino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 392.—n 3 v d 2.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores de la testamentaria de **don José Ramon Sturriga**, que ésta ha sido concursada. habiéndose nombrado Sindico al doctor don Ramon Santamarina, á quien deben presentar los titulos justificativos de sus creditos en el término de cuarenta dias de la fecha.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 380—o29 vn17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Julia Schiaffino de Mórtola**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 381—o19 vn17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Ronco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1886 —*J. M. Casabal*—Secretario.

Nº 385—o23 v n21.